ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DS: 317
GRV/gfp
24/12/2015

DECRETO ALCALDICIO N°:1814
LITUECHE, 24 de Diciembre de 2015

CONSIDERANDO:

- El Contrato de prestación de servicios de fecha 22 de Abril de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Doña NICOL RETAMAL GARRIDO.-
- El decreto Alcaldicio N° 424 de fecha 22 de Abril de 2015, mediante el cual se aprueba el contrato antes señalado.-
- El Anexo de Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Doña NICOL RETAMAL GARRIDO, que se adjunta.

VISTOS :

Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012 que designa alcalde titular, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Incluidas en sus modificaciones. Lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 4° de la ley N° 18.883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, Estatuto de Atención Primaria de Salud.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Anexo de Contrato de trabajo, a contar del 24 de diciembre de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría R.U.T N° 11.631.592-0, y Doña NICOLE RETAMAL GARRIDO, R.U.T N° 16.940.037-7

2.- **IMPUTESE** el gasto que demanda el presente Anexo de contrato a la cuenta presupuestaria al Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche vigente para el año 2015.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche Secretario Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/GRV/gfp
DISTRIBUCION:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

Litueche

ANEXO DE CONTRATO

En Litueche, a veinticuatro días del mes de diciembre del año 2015, entre La Ilustre Municipalidad de Litueche, R.U.T 69.091.100-0, en adelante, también, « la empresa» o «el empleador», representado por su Alcalde Don RENE ACUÑA ECHEVERRIA, R.U.T. 11.631.592-0, ambos domiciliados en avenida Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, ciudad de Litueche, por una parte; y la otra, doña NICOLE RETAMAL GARRIDO, R.U.T 16.940.037-7, nacionalidad chilena, Domiciliada en Calle La Soberanía 1269 Independencia, comuna de Santiago, en adelante, también, «el trabajador (a)», Acuerdan el siguiente Anexo de Contrato de Prestación de Servicios :

DECIMO TERCERO: La I. Municipalidad de Litueche mediante instrumento de fecha 22 de Abril del 2015 contrato los servicios de Doña NICOL RETAMAL GARRIDO, para que desempeñe sus funciones como NUTRICIONISTA en la ejecución del programa de Equidad Rural 2015.

DECIMO CUARTO: La I. Municipalidad de Litueche en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes ha dispuesto pagar un **"BONO DE NAVIDAD 2015"** correspondiente al mes de diciembre del año 2015, por la suma de $35.000.- (treinta y cinco mil pesos)

DECIMO QUINTO: El presente Anexo de Contrato entrara en vigencia a contar de esta fecha hasta el día 31 de Diciembre del 2015.-

DECIMO SEXTO: Las demás cláusulas del Contrato original, se mantienen inalterables, entendiéndose solo el "bono de Navidad", señalado en el punto DECIMO CUARTO de este Anexo de Contrato.-

DECIMO SEPTIMO: Este Instrumento pasa a formar parte del Contrato original aprobado por Decreto Alcaldicio N° 424 de fecha 22 de Abril del 2015.-

DECIMO OCTAVO Para todos los efectos legales del presente Anexo de Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de Justicia.-

DECIMO NOVENO: La personería Jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, escrutinio definido y Acta de proclamación de Alcalde N° 2621, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región de Fecha 06 de Diciembre de 2012, la cual no se adjunta por ser de conocimiento público.-

VIGECIMO: El presente Anexo de Contrato se firma en Tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.-

VIGECIMO PRIMERO: Para que le presente Anexo de Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-

Leído y Ratificado, Firman,

NICOL RETAMAL GARRIDO
RUT 16.940.037-7
Nutricionista

Ilustre Municipalidad de Litueche ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

Ilustre Municipalidad de Litueche Secretario Municipal

LAURA URIBE SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE